



CORDOBA

RESOLUCION 140/2014 MINISTERIO DE SALUD

Plan de Inversiones Públicas. Modificación.
Del: 21/04/2014; Boletín Oficial: 28/04/2014

VISTO: El Expediente N° 0425-277242/14 en que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/2004 y modificatorias, correspondiente al mes de enero de 2014.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central Decreto N° 384 Córdoba, 16 de Marzo de 2014

VISTO: El expediente N° 0464-052927/2014, del registro del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la adhesión de la Provincia de Córdoba a la prórroga para el ejercicio 2014 de las disposiciones contenidas en los artículos 1° y 2° de la Ley Nacional N° 26.530, establecida por la Ley Nacional N° 26.895.

Que por la citada Ley Nacional N° 26.530 se establecieron disposiciones de excepción para los ejercicios 2009 y 2010 a las obligaciones a que están sujetas las Provincias que emanan de la Ley Nacional N° 25.917 “Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal”, invitándolas en su artículo 3° a adherir al régimen por ella instituido.

Que la Provincia de Córdoba adhirió por el artículo 17 de la Ley N° 9703 a la Ley Nacional N° 26.530 por el término de los ejercicios 2009 y 2010.

Que por Decretos N° 24/2011, 360/2012 y 269/2013 la Provincia de Córdoba adhirió a las prórrogas de que se trata para los ejercicios 2011, 2012 y 2013 de las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.530 establecidas por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2054/10 y Ley Nacional N° 26.728 y Ley Nacional N° 26.784, respectivamente.

Que por el artículo 66 de la Ley Nacional N° 26.895, el Gobierno Nacional prorroga las disposiciones contenidas en los artículos 1° y 2° de la Ley Nacional N° 26.530 para el ejercicio 2014.

Que la extensión de las disposiciones de excepción para el periodo 2014, impone la necesidad y conveniencia de la Provincia a adherir a la prórroga del mencionado régimen.

Que por el artículo 30 de la Ley N° 10012 se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a adherir a las prórrogas de las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.530 que a tal efecto establezca el Estado a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en la disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección General Legal y

Técnica, bajo N° 092/14
EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE :

Artículo 1°.- AUTORIZANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye las compensaciones de recursos financieros Nros. 1/2014 al 3/2014 correspondiente al mes de enero de 2014 y en las Planillas de Adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que constan de UNA (1) foja útil.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Francisco Jose Fortuna

ANEXO

Nota: Para consultar el/los anexos dirigirse al B.O. de la Ciudad de Córdoba.

